

Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

M. L. A.

D<sup>n</sup> Salvador Gonzalez M<sup>o</sup> de Farmacia, vecino de la villa de Monoran, estante al presente en esta de Abonante ante V. S. con la atención que es de vda, hace presente que siendo de mucha utilidad y beneficio al común de vecinos de esta d<sup>ha</sup> C<sup>o</sup> que se establezca, y coloque en ella, una botica con el sueldo correspondiente de Medicina, esta pronto el que dice, aponerla de su cargo y cuenta, sup<sup>o</sup> que se le de, casa suficiente donde colocar d<sup>ha</sup> Botica, y contribuya la C<sup>o</sup> con quatro <sup>reales</sup> diarios para ayuda de sostenida, adelantando el importe de un año con el fin de adquirir los fondos suficientes para el, con respecto a que es forzoso fabricar con ellos muchas medicinas que no pueden transportarse echadas por el riesgo del camino, en la intelig<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> verificándose se esta solicitud, el que expone pondrá oficial e<sup>o</sup> satisfaccior que despache en d<sup>ha</sup> Botica, al q<sup>o</sup> concuerda con su asistencia en lo q<sup>o</sup> y largo que conbeniga y sea necesario, y por este medio otorgar